



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 3331 005 2011 00378 00
DEMANDANTE : MARIA ISABEL SERRANO GOMEZ
DEMANDADO : MUNICIPIO DE RESTREPO
ACCIÓN : REPARACION DIRECTA

Revisado el expediente se observa que el señor perito no ha dado trámite a lo ordenado en el auto del 21 de septiembre de 2018, pues si bien es cierto, a folio 228 arrima documento en el cual, dice complementar la pericia, no es menos cierto, que en la misma no se aclara lo requerido en el inciso primero del auto en mención, así como tampoco, se da respuesta a todos los ítems señalados en el folio 13 del expediente, que corresponden a los solicitados por la parte demandante, en relación con esta prueba.

Por lo anterior, por secretaría y a través del medio más expedito, requiérase al señor perito, a fin de que se sirva aclarar y complementar lo solicitado en el estricto orden en que fuera ordenado y solicitado por la parte accionante, conforme se le indicó en el proveído del 21 de septiembre de 2018, para lo que se le concede el término perentorio de diez (10) días, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 39 del C.P.C.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

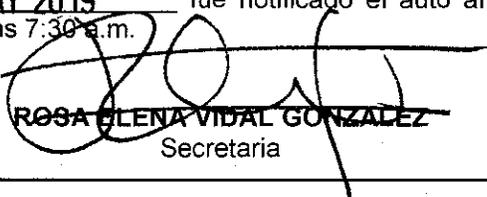

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 021 de fecha 23 MAY 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria